



**RESOLUCIÓN N° 10.549**

**NOMBRA SUBROGANTE EN LA  
GERENCIA QUE SE INDICA.**

Santiago, 16 de agosto de 2024.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución N°10.502, de 31 de mayo de 2024, que establece la estructura orgánica y funciones del Servicio de Cooperación Técnica, elimina la Unidad de Gestión de Talento, la Unidad de Tecnología, la Unidad de Gestión Estratégica, la Unidad de Resultados Institucionales y la Unidad de Inteligencia de Negocios, crea la Unidad de Desarrollo Organizacional y la Unidad de Calidad de Vida dependientes de la Gerencia de Personas; la Unidad de Contabilidad y Tesorería dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Unidad de Estrategia Institucional dependiente de la Gerencia General y actualiza el documento denominado "Estructura Orgánica y Funciones de Sercotec".
- 2) La Resolución N° 10.286, de 01 de diciembre de 2022, modificada por la Resolución N°10.315-A, de fecha 10 de febrero de 2023, que establece las normas generales de subrogancia y suplencia del Servicio de Cooperación Técnica.
- 3) La Resolución N° 10.335, de 29 de marzo de 2023, que aprobó el "Manual de Descripción de Cargos del Servicio de Cooperación Técnica".
- 4) La Resolución N° 10.512 de 27 de junio de 2024, que aprobó las subrogancias del Servicio de Cooperación Técnica.
- 5) Las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de la Corporación, particularmente lo preceptuado en el artículo decimocuarto letra g).

**RESUELVO:**

1° **DESÍGNESE** como subrogante, para el caso de ausencia de la Gerenta de Desarrollo Asociativo doña Mariza Guajardo Cartes.

GERENCIAS Y UNIDADES	
Gerencia de Desarrollo Asociativo	<b>Yasna González Flores.</b>

2° La subrogancia señalada operará en forma automática cuando el cargo no sea desempeñado efectivamente por el titular y para el sólo efecto administrativo interno, para todas aquellas autorizaciones y visaciones que se requieran para el correcto funcionamiento institucional, no revistiendo facultades de representación del Servicio, salvo que conste la delegación de facultades a través de la correspondiente escritura pública.

**COMUNÍQUESE**

**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO  
GERENTA GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

DPU/AFD/JCLA/NFFM

**DISTRIBUCIÓN. -**

- Todo Sercotec.

